



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Racafé & CÍA. S.C.A
Demandado:	Ecology in Prins S.A.S.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00232 00
Decisión:	Decreta medidas cautelares

En consideración a lo manifestado por la parte ejecutante, en escrito anterior, y dado que se encuentran reunidos los requisitos contemplados por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO. El embargo de los derechos, créditos o cualquier título que, a la sociedad demandada, Ecology in Prins S.A.S. le lleguen a corresponder en la sociedad Banexport S.A.

SEGUNDO. Por Secretaría, OFÍCIESE de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 593 *ibídem*. Se limitan las anteriores medidas a la suma de **\$124.323.571,5 M/cte.**

TERCERO: Se **NIEGA** por improcedente la solicitud de embargo de la razón social de la sociedad Ecology in Prins S.A.S., por cuanto el nombre comercial es indivisible respecto del establecimiento de comercio al que identifica; además de ser un atributo de la persona jurídica, constituyéndose en un elemento inherente a la referida unidad económica sujeto de derecho como lo dispone el artículo 516 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 053.

Bogotá, 22 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bcf9844f72c394c394f2d39f56422a62e23cd8804ffdb5278daad39620903ac**

Documento generado en 21/04/2022 10:57:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**